



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá**

Ref. Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante. Gloria González Gutiérrez
Demandado. Ángel José Cedeño Andrade
Radicación. 2020-00231-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No.30.

Puerto Rico Caquetá, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que se allegó el registro civil de nacimiento del demandado ANGEL JOSE CEDEÑO ANDRADE, reuniendo así los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora GLORIA GONZALEZ GUTIERREZ, a través de apoderado judicial, en contra del señor ANGEL JOSE CEDEÑO ANDRADE.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado señor ANGEL JOSE CEDEÑO ANDRADE y, córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la conteste por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito.

TERCERO: Notifíquese personalmente el presente auto al Personero Municipal en calidad de Ministerio Público.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. HERNANDO GONZALEZ SOTO, como apoderado de la señora GLORIA GONZALEZ GUTIERREZ, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KLISMAN ROGETH CORTÉS BASTIDAS
Juez